

PENAL Y GOL ES GOL S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez 1ra. Instancia Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica constitución de: "PENAL Y GOL ES GOL S.R.L." Socios: Milton Adrián Groisman, argentino, emancipado, comerciante, D.N.I. Nº 33.807.907, soltero, domiciliado en calle 3 de Febrero 1567 P.B. "C" de Rosario, Santa Fe, y Martín Miguel Araoz, argentino, comerciante, D.N.I. 24.675.821, soltero, domiciliado en calle Dorrego 635 P. 6º Dpto. "B" de Rosario, Santa Fe. Fecha del instrumento de constitución: 18 Marzo 2009. Domicilio social: Pueyrredón 40 Rosario. Objeto social: Prestación y/o alquiler de espacios físicos para fútbol de salón y/o fútbol cinco y/o hockey y/o gimnasio y/o actividades deportivas en general, y/o salón de fiestas y/o salón de fiestas infantiles y/o servicios de bar, parrilla y/o catering y/o servicios gastronómicos en general y/o actividades afines o derivadas de las anteriormente mencionadas. Duración: 10 años. Capital social: \$ 50.000. Administración: Martín Miguel Araoz, en carácter de socio gerente. Fiscalización a cargo de todos sus socios. Martín Miguel Araoz representará a la sociedad, obligándola exclusivamente, mediante su firma precedida de la denominación social, seguida del aditamento socio gerente.

Cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año. Rosario, Marzo de 2009.

\$ 15 63564 Mar. 31

BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Fecha y Lugar de Constitución: Rosario 23/03/2009

Socios: Sr. Alejandro Luis Blanco, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1956, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Duarte Villalba Miguela, titular del D.N.I. 12.283.320, domiciliado en calle French 5355, de esta ciudad y Salcedo Osvaldo Damián, argentino, nacido el 13 de Enero de 1980, soltero, comerciante, titular del D.N.I. Nro 27.818.589, domiciliado en calle Larralde 3126 de esta ciudad; ambos comerciantes, vecinos de esta ciudad de Rosario, hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 19.550 en general:

Domicilio: French 5355, Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: Cinco (5) partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad se dedicará a la contratación de mano de obra para la ejecución de trabajos de hormigón armado, albañilería y yesería para la construcción, reparación y reforma de edificios residenciales de terceros.

Capital: se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en cien (100) cuotas de capital de cuatrocientos pesos (\$ 400) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Alejandro Luis Blanco suscribe sesenta cuotas (60) de capital equivalentes a un capital de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000); el socio Salcedo Osvaldo Damián suscribe cuarenta cuotas (40) de capital equivalentes a un capital de dieciséis mil (\$ 16.000).

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuarán en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente". Se designa gerente al Sr. Alejandro Luis Blanco, D.N.I. 12.283.320, comerciante, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1956, domiciliado en calle French 5355 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen a tal efecto.

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Disolución: por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550, e instrucciones de los socios.

Otras Cláusulas: De forma.

ING. LUIS DUBNER

Y ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "ING. LUIS DUBNER Y ASOCIADOS S.R.L. s/CESION DE CUOTAS, ADMINISTRACION, MOD. ART. 4TO. Y 6TO." - Expte. N° 25 - Folio 295 - Año 2009; se hace saber de la cesión de cuotas, y modificación de los art. 4º y 6º de su contrato social.

1) Cedentes: Sergio José Dubner, argentino, casado, medico, nacimiento 13 de Febrero de 1951, D.N.I. 8.467.240, domiciliado en O'Higgins 1730 de Capital Federal C.U.I.T. 20-08.467.240-9, y Luis Dubner, argentino, casado, ingeniero, nacimiento 18 de Noviembre de 1948, L.E. 6.083.249, domiciliado en 4 de Enero 2745 de Santa Fe, C.U.I.T. 20-06.083.249-9.

2) Cesionarios: Iván Dubner, argentino, soltero, nacido el día 20 de octubre de 1983, de apellido materno Losada, comerciante, D.N.I. N° 30.489.240, CUIT N° 20-30.489.240-5 y Ana Marcela Losada, argentina, casada, arquitecta, D.N.I. 12.399.685, C.U.I.T. 27-12.399.685-8, nacimiento 5 de noviembre de 1956, domiciliados ambos en calle 4 de Enero 2745 de esta ciudad de Santa Fe.

3) Fecha del Instrumento de la Cesión: 5 de Diciembre de 2008.-

4) Cuotas Cedidas: dos (una de cada cedente) representativas de \$ 1000.- cada una.

5) Monto de la Operación: \$ 16.000.- Diez y seis mil pesos, pagados en efectivo.

6) Capital Social como consecuencia de esta operación: \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) dividido en 50 cuotas de \$ 1.000.- cada una, que son suscriptas totalmente por Luis Dubner (48 cuotas o sea \$ 48.000.-), Iván Dubner (1 cuota o sea \$ 1.000.-) y Ana Marcela Losada (1 cuota o sea \$ 1.000.-)

7) Duració: 50 años a partir de su inscripción en Registro Publico de Comercio.-

8) Administración y Representación: a cargo de uno o mas socios gerentes, en forma conjunta o indistinta habiéndose designado a los Sres. Luis Dubner, Ana Marcela Losada e Iván Dubner en tal carácter.

Santa Fe, marzo 16 de 2009. - Mercedes Kolev, secretaria.

CONSULTOBRA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados "CONSULTOBRA S.R.L. s/Contrato Regularización de Sociedad de Hecho" Expte. 1287 F. 291 Año 2008, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato social: 02 de Diciembre de 2008.

Socios: Rubén Néstor Roque Méndez, D.N.I. N° 11.316.305, argentino, nacido el 04/10/1954, de profesión Técnico Constructor, domiciliado en Sarmiento, 4141 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Nora Graciela Pérez; y Sergio Alejandro Solís, D.N.I. N° 16.227.351, argentino, nacido el 13/11/1962, de profesión Arquitecto, domiciliado en San Jerónimo N° 1257 de esta ciudad, divorciado.

Denominación: CONSULTOBRA S.R.L. continuadora de la Sociedad de Hecho "Méndez Rubén y Solís Sergio S.H." CUIT: 30-710041891-0.

Domicilio: calle 25 de Mayo N° 2589 P 2º Of. 4 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociados a terceros, la ejecución de toda clase y tipos de obras civiles y la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales en general.

Capital: Se fija en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,-), dividido en siete mil cuotas de pesos diez (\$ 10,-) que los socios suscriben según se detalla: El Sr. Rubén Néstor Roque Méndez la cantidad de tres mil quinientas (3.500) cuotas por valor de pesos treinta y cinco mil quinientos (\$ 35.000,-), y el Sr. Sergio Alejandro Solís cantidad de tres mil quinientas (3.500) cuotas por valor de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,-). Este capital se integra en efectivo, inicialmente en la proporción del treinta por ciento (25%), ó sea la cantidad de pesos diecisiete mil quinientos (17.500,-) y el saldo dentro del año de firmado el presente.

Administración y Dirección: Estará a cargo de ambos socio quienes se designan como Gerentes quien deberán actuar en forma conjunta, y en tal carácter podrán actuar para realizar los negocios sociales y ejercer la representación de la sociedad.

Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios.

Balance General: El día 31 de Octubre de cada año deberá practicarse el Balance General Anual y demás documentos exigibles por Ley.

Disolución y liquidación: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio o de la persona que éste designe, y los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, o de las personas que estos designen.

Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 13 de Marzo de 2009. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 20 63631 Mar. 31

LCG HNOS. S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de LCG HNOS. S.R.L.

1) Datos de los fundadores: Carla Marina García, argentina, comerciante, nacida el 04 de agosto de 1986, DNI 32.295.933, con domicilio en calle 10 de Febrero 483 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, soltera; Leandro Iván García, argentino, comerciante, nacido el 08 de abril de 1983, DNI 29.849.823, con domicilio en calle 10 de Febrero 483 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, soltero

2) Fecha del instrumento constitutivo: 03 de marzo de 2009.

3) Denominación social: LCG HNOS. S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en calle 10 de Febrero N° 483 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la ejecución de obras complementarias a la construcción, incluyendo dentro de las mismas la fabricación, construcción, instalación, reparación y mantenimiento de: estructuras metálicas, vigas, barandas, cañerías, conductos de agua y aire, calderas y tanques. A Ud fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

6) Plazo de duración: 10 (Diez) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-), dividido en novecientas (900) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Carla Marina García suscribe ciento

ochenta (180) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) cada una que representan la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-), y Leandro Iván García suscribe setecientos veinte (720) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) cada una que representan la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000.-).

8) Organismo de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

10) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerente a Leandro Iván García, DNI 29.849.823, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 59 63554 Mar. 31

TARANTINO S.R.L.

CONTRATO

Conforme al contrato constitutivo de "Tarantino S.R.L." y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de la Ley:

1 - Datos de los socios: Aníbal Eduardo Aguirre, argentino, nacido el 17/06/1981, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje Caggiano N° 1.553, Rosario, con DNI N° 28.929.193 y Diego Hernán Pellejero argentino, nacido el 19/10/1970, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Humberto Primo N° 1.543, Rosario, con DNI N° 21.689.817

2 - Fecha de constitución: 05/03/2009.

3 - Denominación: Tarantino S.R.L.

4 - Domicilio: Humberto Primo N° 1.543, Rosario - Pcia. de Santa Fe.

5 - Objeto social: explotación de servicio de restaurante de comidas rápidas y pizzería; la elaboración y preparación de pizzas, comidas rápidas listo para consumo y todo tipos de alimentos relacionados con los mencionados. Su comercialización será a través de entrega a domicilio o en su lugar de explotación.

6 - Duración: 20 años.

7 - Capital Social: cincuenta mil pesos (\$ 50.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Aníbal Eduardo Aguirre dos mil quinientas (2.500) cuotas. Diego Hernán Pellejero dos mil quinientas (2.500) cuotas.

8 - Administración y representación: Está a cargo de la Gerencia. Socios Gerentes, Aníbal Eduardo Aguirre y Diego Hernán Pellejero.

9 - Fiscalización: Será realizada por todos los socios.

10 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 28 63581 Mar. 31

MARTINO CEREALES S.R.L.

CONTRATO

Conforme al contrato constitutivo de "Martino Cereales SRL y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de la Ley:

1 - Datos de los socios: José Luis Martino de nacionalidad argentino, nacido el 21/03/1975, de profesión comerciante, de estado civil casado en primera nupcias con Cecilia Mariela Galeazzi, con domicilio en calle 4 de Agosto 1276 de la localidad de Villa Eloísa con Documento Nacional de Identidad N° 24.522.927 y Juan Manuel Martino, de nacionalidad argentino, nacido el 12/08/1972, de profesión contador, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Mariana Eva Moscariello, con domicilio en calle Zeballos 2247, piso 8, Dpto. A de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N° 22.684.990.

2 - Fecha de constitución: 21/02/2009.

3 - Denominación: "MARTINO CEREALES S.R.L."

4 - Domicilio: Presidente Roca N° 187, piso 2, dpto. "B" de la ciudad Rosario.

5 - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la república o del exterior las siguientes actividades: Compraventa, permuta, canje, comercialización, distribución, almacenaje, acopio, manipuleo, acondicionamiento, corretaje, comisión, representación y consignación de granos de cereales y oleaginosas y sus derivados por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros. También se podrán comercializar lubricantes, combustibles, fertilizantes, agroquímicos, semilla y todo tipo de materiales, productos e insumos relacionado con la actividad agropecuaria. Como así también explotar predios rurales propio o ajenos ya sea por contrato de cosecha o arrendamiento para el desarrollo de actividad agropecuaria.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relaciona.

6 - Duración: 20 años.

7 - Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) divididos en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, los socios suscriben e integran de la siguiente manera: José Luis Martino, suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas y la Sr. Juan Manuel Martino, suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas.

8 - Administración y representación: Estará a cargo de la Gerencia el Socio Gerente José Luis Martino y el Socio Gerente Juan Manuel Martino.

9 - Fiscalización: Será realizada por todos los socios.

10 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 42 63585 Mar. 31

PEUMAYEN S.R.L.

CONTRATO

Socios: Javier Ignacio Bertrán, 38 años, casado, argentino, ingeniero agrónomo, calle Lugones y Marcos Sastre, localidad de Funes, DNI 21.885.546, María del Rocío Renzi, 33 años, casado, argentina, diseñadora gráfica, calle Paraguay 830 Piso 7, "C", ciudad de Rosario, DNI 24.779.293.

Fecha Constitución: 25-03-2009.

Denominación Social: PEUMAYEN SRL

Domicilio: sede social: Paraguay 830 Piso 7 C, ciudad de Rosario.

Objeto social: Explotaciones Agrícola-Ganaderas, comprendiendo, explotación de campos, compra, venta, cría y engorde e ganado menor y mayor. El cultivo, cosecha, acondicionamiento y comercializaciones de cereales y oleaginosas. Realizar consultorías, gerenciamiento y asesoramiento para empresas agrícolas.

Duración: 30 años.

Capital Social: (\$ 130.000.-), divididos en 130.000 Cuotas de Pesos Uno c/cuota, que los socios suscriben e integran: Javier Ignacio Bertrán (100.000) cuotas capital, representan (\$ 100.000.-), efectivo (\$ 25.000.-) (\$ 75.000.-) 90 días; María del Rocío Renzi (30.000) cuotas capital, representan (\$ 30.000.-), efectivo (\$ 7.500) y (\$ 22.500.-) 90 días. Se integra 25% efectivo (\$ 32.500.-) y el saldo (\$ 97.500), dentro 90 días.

Composición órganos de administración y organización de representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados por acta aparte. Siendo socia Gerente la Sra. María Del Rocío Renzi quien firmará en forma individual a los fines obligacionales.

Fecha cierre ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 25 63642 Mar. 31

DISTRIELEC S.R.L.

RECONDUCCION

1) Integrantes: los señores Roberto Carlos Jesús Pastori, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 26 de febrero de 1950, DNI 7.822.928, con domicilio en calle Libertad 1335 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y Paola Salome Pastori, Argentina, comerciante, divorciada, comerciante DNI N° 25.275.540, nacida el 22 de mayo de 1976, con domicilio en calle San Martín 1661 piso 6º de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. únicos socios de DISTRIELEC SRL, que fuera constituida por contrato de fecha 08 de mayo de 2003, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 04 de junio de 2003 al Tº 154 Fº 8618 Nº 796

2) Fecha de instrumento Reconducción: 03/12/2008

3) Denominación social: DISTRIELEC SRL

4) Domicilio: Libertad 1335 Villa Gdor. Gálvez - Santa Fe

5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a la distribución y venta de materiales eléctricos y elementos de seguridad industrial

6) Duración: Diez años (10)

7) Capital: cien mil (\$ 60.000)

8) Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de los socios gerente Srs. Paola Salome Pastori y Roberto Carlos Jesús Pastori

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según las mayorías del art. 160 de la ley 19.550.

10) Cierre de ejercicio : 31 de diciembre de cada año (31/12).

\$ 22 63679 Mar. 31

CREMATORIO PRIVADO DE IBARLUCEA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento del art. 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber que en la sociedad de referencia constituida el 17/10/2000 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 15/11/2000, en Contratos, al T. 151, F. 15587, N° 1826; cesión de cuotas del 07/04/2003, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 23/05/2003,

en Contratos, al T. 154, F. 7704, N° 724, se ha producido a siguiente cesión de cuotas sociales:

1. Lugar y fecha de cesión: Rosario, 07 de Julio de 2008.

2. Socio cedente: Luis Rubens Cereda, argentino, L.E. N° 6.416.52 casado en primeras nupcias con Angela Ruth Luna, nacido el 02/01/34, con domicilio en Calle 1 Bis N° 506 de la localidad de Las parejas, Santa Fe, de profesión comerciante.

3. Capital cedido: El Sr. Luis Rubens Cereda, cede, vende a valor nominal y transfiere, la totalidad de sus cuotas sociales que representan el 62,5% del Capital Social, o sea la cantidad de 20 cuotas de valor nominal de \$ 100.- (pesos cien) cada una, que representan \$ 2000.- (pesos dos mil).

4. Socio que se incorpora: Alejandro Gabriel Cesar Ferragutti, argentino, D.N.I. N° 16.265.610, soltero, nacido el 01/03/63, con domicilio en loteo "El Rodeo" de la localidad de Alvear, Santa Fe, de profesión Técnico Constructor.

5. En virtud de la presente cesión quedan modificadas las siguientes Cláusulas del contrato social:

a. Quinta: Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 3.200.- (pesos tres mil doscientos), divididos en 32 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Alejandro Gabriel Cesar Ferragutti, suscribe 20 cuotas de capital, que representan el 62,5% del Capital Social, equivalentes a \$ 2.000. (pesos dos mil) sobre el mismo. El socio Héctor Osvaldo Ferragutti suscribe 12 cuotas de capital que representan el 37,5% del Capital Social, equivalentes a \$ 1.200.- (pesos mil doscientos).

6. Conformidad al art. 1277 Código Civil: Presta su conformidad a la presente cesión, la Sra. Angela Ruth Luna, L.C. N° 1.554.670, de nacionalidad argentina, domiciliada en Calle 1 Bis N° 506 de la localidad de Las parejas, Santa Fe, esposa en primeras nupcias del Sr. Luis Rubens Cereda.

7. Gerencia social: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, y la renuncia del Sr. Luis Rubens Cereda como gerente, para cubrir dicho cargo, se nombra a los socios Alejandro Gabriel Cesar Ferragutti y Héctor Osvaldo Ferragutti, como nuevos Gerentes de la sociedad, para que actuando en forma conjunta, cumplan con las funciones establecidas en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 38 63689 Mar. 31

CONSTRUCTORA J.A.H. S.R.L.

ACTA CONSTITUTIVA

Datos Socios: Diego Oscar Reynoso, argentino, nacido en fecha 06/08/1981, empleado, estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Iratí Ruidiaz, domiciliado en el Pasaje Jazmín 7164 de la ciudad de Rosario, DNI 28.700.268 - Julio Oscar Omar Reynoso, argentino, nacido en fecha 15/09/1953, empleado, de estado civil soltero, con domicilio en Las Flores 3980 de la ciudad de Rosario, DNI 11.124.379.

Fecha del Acta: 02 de marzo de 2009.

Razón Social: CONSTRUCTORA J.A.H. SRL.

Domicilio Legal: calle Las Flores 3980 de la ciudad de Rosario.

Objeto Social Realizar para terceros las siguientes actividades: tendido de redes telefónicas, eléctricas, electromecánicas, de gas, agua y cloaca.

Duración: 5 años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de comercio.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en cuatro mil cuatro (4.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera. Diego Oscar Reynoso suscribe dos mil (2000) cuotas representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000) y Julio Oscar Omar Reynoso suscribe dos mil (2000) cuotas representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera, el 25% se integra en este acto y el resto en efectivo en un plazo no mayor de un año. Organó de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Administración: La administración estará a cargo de un gerente: el Señor Diego Oscar Reynoso.

Organo de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al socio gerente.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo.

§ 15 63653 Mar. 31

TRAVEL FILTERS S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Darío Rodolfo Buslje, nacido el 27/03/81, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Sarmiento 4530, de Rosario, D.N.I. N° 28.536.398 y Mabel Miriam Quartucci, nacida el 16/01/55, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en calle Pte. Quintana 971 de Rosario, D.N.I. N° 11.447.317

Fecha del instrumento: 3 de marzo de 2009.

Razón Social: TRAVEL FILTERS S.R.L.

Domicilio: Sarmiento N° 4416, Rosario.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la comercialización de filtros livianos y pesados; implementos agrícolas y ferretería industrial.

Plazo de duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 80.000, representado por 8.000 acciones de \$ 10 cada una.

Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, señora Mabel Miriam Quartucci, quien actuara en forma individual.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

§ 15 63657 Mar. 31

MAZZ BAZAR S.R.L.

CONTRATO

1- Socios: Alberto Juan Mazzaglia, L.E. 6.056.728, 64 años, casado, comerciante, domiciliado en calle Moreno 3579, de Rosario, provincia de Santa Fe, Nora Susana Carnevali, L.C. 6.377.644, 58 años, casada, comerciante, domiciliado en Moreno 3579, de Rosario, provincia de Santa Fe, y Vanesa Carina Mazzaglia, D.N.I. 23.317.787, 35 años, casada, domiciliada en calle Saavedra 1518, de Rosario, provincia de Santa Fe.

2- Fecha del instrumento de constitución: 23 de marzo de 2009

3- Denominación de la sociedad: "MAZZ BAZAR S.R.L."

4- Domicilio de la sociedad: Rioja 1150 Local 17, de Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: Venta de artículos del hogar, bazar, regalaría y afines, su importación o exportación. Tomar representaciones, franquicias, consignaciones y distribución de los productos indicados precedentemente.

6- Plazo de duración: 10 (diez) años.

7- Capital Social: \$ 70.000.- (pesos setenta mil)

8- Administración y fiscalización: Administración, esta a cargo del Gerente, la Sra. Vanesa Carina Mazzaglia. Fiscalización: por cualquiera de los socios

9- Representación Legal: Vanesa Carina Mazzaglia, como socio gerente.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo.

\$ 15 63597 Mar. 31

SOWITEC ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de modificación: 21 de enero de 2009.-

Primera: aprobar la renuncia presentada por el Sr. Carlos Diego Aguilar a su cargo de gerente de la Sociedad.

Segunda: como consecuencia de la renuncia presentada por el Sr. Carlos Diego Aguilar se resuelve designar en su reemplazo al Sr. Pablo Lucas Casabonne, alemán, nacido el 18 de abril de 1981, soltero, domiciliado en la calle Agüero 4247, Bo. La Florida, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pasaporte alemán N° 698722152, quien ha adelantado su aceptación al cargo referido.

Tercera: Autorizar a los Dres. Regelio Norberto Maciel, María Laura Maciel, Quintin Ricardo Munuce, y al Sr. Federico Hasenbalg y/o a quienes ellos designen para que, actuando en forma individual e indistinta, realicen todos los trámites gestiones y diligencias necesarios para inscribir ante el Registro Público de Comercio y ante cualquier otro organismo pertinente las precedentes resoluciones, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones en la presente, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester.

\$ 20 63567 Mar. 31

NAHUEL HOTEL S.R.L.

INSCRIPCION DE CUOTAS

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la Primera Nominación de Rosario, en autos "LOPEZ, ANTONIA s/Sucesión" Expte. 512-01, ha ordenado al Secretario del Registro Público de Comercio Rosario Inscribir las 200 cuotas que pertenecían a la causante en la firma NAHUEL HOTEL S.R.L., con domicilio en Santa Fe 3618, Rosario, a nombre de los herederos declarados: Dionisio Santos, de apellido materno Sánchez, argentino, jubilado, nacido el 08-04-1926, L.E. N° 5.963.999, viudo, domiciliado en Constitución 1083 (50%), Alicia Beatriz Santos, de apellido materno López, argentina, casada, ama de casa, nacida el 26-10-52, D.N.I. N° 10.630.022, domiciliada Córdoba 635, 6º A (25%); y Roberto Oscar Santos, de apellido materno Lopez, argentino, casado, empleado, nacido el 19-11-1955, D.N.I. N° 11.871.420, domiciliado en Constitución 1083 todos de Rosario (25%).

\$ 15 63678 Mar. 31

NORPAPEL S.A.I.C.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de NORPAPEL S.A.I.C., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2007.

Director Titular - Presidente: Sr. Luis E. M. Chatelet, D.N.I. Nº 14.653.956; Director Titular: Sr. Marcelo Raúl Payer, D.N.I. Nº 16.343.838 - Director Suplente: Sra. María Daniela Griotti, D.N.I. Nº 16.795.353.

Rafaela, 13 de marzo de 2009 - Adriana P. Constantín de Abele, Secretaria.

\$ 15 63634 Mar. 31

**CHIAZA SERVICIOS
INDUSTRIALES S.R.L.**

PRORROGA

CHIAZA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., por reunión socios de fecha 19 de marzo de 2009 se ha resuelto por unanimidad la prórroga de la sociedad por el término de (5) cinco años contados a partir del vencimiento que opera el 6 de abril de 2009 implicando la modificación del contenido de la cláusula tercera del contrato social quedando redactado de la siguiente manera:

Tercera: El término de duración se fija a partir del 6 de abril de 2009 hasta el 6 de abril de 2014.

Se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 19550.

\$ 15 63638 Mar. 31

M & M S.R. L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Fecha de Cambio de Domicilio Legal: 12 de marzo de 2009. Nuevo domicilio legal determinado: Bielsa 5330 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - República Argentina. Redacción Cláusula de Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Bielsa 5330 en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

\$ 15 63592 Mar. 31

L 3 M S.R.L.

EDICTO ADICIONAL

Ignacio Javier Narvarte, D.N.I. Nº 20.392.128.

\$ 15 63658 Mar. 31

GRUPO PLANNERS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que el 19 de marzo del 2009 se reunieron lo Sres. Pablo Van Den Bergh, DNI. 23.761.433, argentino, de 34 años de edad, de apellido materno Venzini, nacido el 30-09-1974, soltero, de profesión comerciante, y con domicilio en calle Ayacucho 1884 de esta ciudad de Rosario; el Sr. Guillermo Elio Serpellini, DNI. 20.298.502, argentino, de 39 años de edad, de apellido materno Tofanelli, nacido el 22.03.1969, soltero, de profesión comerciante, y con domicilio en calle Primero de Mayo 951 Piso 19 Dpto A de Rosario, como únicos socios de la firma "GRUPO PLANNERS SRL", y así resolvieron de común acuerdo lo siguiente:

Primera: En fecha 19.3.2009 Constituir una SRL. que girará bajo la denominación de GRUPO PLANNERS S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Bv. Oroño 733 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Sta. Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Tercero: Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Organización de reuniones, muestras, exposiciones, congresos, lanzamientos de productos, reuniones de trabajo, y eventos sociales en general. b) servicios de catering y/o servicios de gastronomía en general por cuenta propia o por cuenta de terceros. c) contratación de salones para todos los eventos del punto a), d) promoción de productos en general.

Cuarto: Duración: El término de duración se fija en 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinta: El Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), estando representado por 5000 (cinco mil) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: A) El Sr. Pablo Van den Bergh, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas capital, lo que significa la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social total y B) el Sr. Guillermo E. Serpellini, suscribe la cantidad dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, que significan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), representativas de 50% del capital social total, quienes integran en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). El saldo de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) será integrado por los socios, dentro del término de dos años contados desde la fecha del contrato.

Cláusula Sexta: Administración y uso de la firma social: La administración y representación de la sociedad será ejercida por gerentes los cuales podrán ser un número entre uno o tres. Los gerentes podrán ser socio o no.- A tal fin y para comprometer a la sociedad, usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida por la denominación social. En caso que la gerencia fuera plural, para comprometer a la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos gerentes.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán ejecutar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 881 del C. Civil Decreto 5965/63, art. 9.- La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a títulos gratuito, ni en la prestación de fianzas, avales o garantías a favor de terceros ni en operaciones o negocios ajenos al objeto social.- La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, sean o no socios de la sociedad, a quienes se le conferirá poder para firmar individualmente o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Cláusula Séptima: Los gerentes dentro del objeto y finalidad social quedan facultados para actuar en la forma indicada en la cláusula sexta, ante el Bco. de la Nación Argentina, Bancos Provinciales y/o cualquier entidad de índole bancaria y/o financiera, pública o privada, nacional o extranjera. El mandato para administrar comprende todas las facultades de la ley, encontrándose entre las mismas la de: a) ejercer la representación legal de la sociedad; b) Administrar los negocios y bienes sociales, según el objeto ya descrito en la cláusula cuarta. c) entablar acciones o gestiones que pudieran corresponder ante los Tribunales, autoridades y reparticiones oficiales, ya sean nacionales, provinciales o Municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por intermedio de apoderado, confiriendo a tal efecto los poderes generales o especiales respectivos; d) en general con plena capacidad jurídica por la sociedad adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato.

Designación de Gerentes: Se resuelve designar gerentes, en las personas de los socios Sres. Pablo Van Den Bergh y Guillermo Elio Serpellini quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta y séptima del presente contrato social.

Se deja expresa constancia de la fijación del domicilio especial de los Socios Gerentes, en la sede social de Bv. Oroño 733 de Rosario, cumplimentando con las disposiciones del art. 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de las sociedades de responsabilidad limitada.

LA EDELMA S.A.

ESTATUTO

1) Denominación: LA EDELMA S.A. (Sociedad Anónima).

2) Accionistas: Darío Fernando Dovio, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Belgrano 1269 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 03/06/1972; DNI. N° 22.178.776, CUIT N° 20-22178776-1; Mirna Beatriz Dovio, argentina, casada, docente, con domicilio en Mendoza 146 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacida el 28/01/1977; DNI. N° 25.401.899, CUIT N° 27-25401899-1 y Beatriz Edelma Del Valle Periotto, argentina, viuda, comerciante, con domicilio en Eva Perón 1256 - 2º Piso - Depto. "A", de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacida el 07/07/1950; LC. N° 6.185.542, CUIT N° 13-06185542-4.

3) Lugar y fecha de constitución: San Jorge, provincia de Santa Fe, 25/11/2008.

4) Domicilio legal: Eva Perón 1256 - 2º Piso - Depto. "A", San Jorge, Santa Fe.

5) Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro y fuera del país, de las siguientes actividades: I) Inmobiliaria: Comprar y vender propiedades por cuenta propia o de terceros. Actuar como mandataria en la compraventa y locación de propiedades urbanas y rurales. Organizar por cuenta propia o de terceros loteos e intermediar en la venta de lotes. Alquilar inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros, con la participación de corredores inmobiliarios debidamente matriculados contratados para tales fines. Todas ellas con la exclusión de las actividades comprendidas en el art. 299 inc. 4to. de la Ley 19.550. II) Inversora: Servicios de financiación y actividades financieras referidas a la inversión en acciones, títulos, fondos comunal de inversión, corredores de bolsa, sociedades de inversión inmobiliaria, arrendamiento financiero o leasing, no incluyendo actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos. Todo ello con las restricciones mencionadas en los arts. 30 y 31 de la Ley 19.550.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000, representado por 1.000 acciones de \$ 200 de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Los señores socios tienen ya suscripto el capital de \$ 200.000, equivalente a 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 200 cada una y de 1 voto cada una, correspondiendo a cada socio un número de acciones conforme al siguiente detalle: Darío Fernando Dovio, 250 acciones de \$ 200 cada una, equivalentes a \$ 50.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 25%; Mirna Beatriz Dovio, 250 acciones de \$ 200 cada una, equivalentes a \$ 50.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 25% y Beatriz Edelma del Valle Periotto, 500 acciones de \$ 200 cada una, equivalentes a \$ 100.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 50%.

8) Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando asamblea designare un Director Titular, éste será el presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente debe volver a votar para desempatar. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de agosto de cada año.

10) Directorio: quedará integrado por dos Directores Titulares y un Director Suplente y durará tres ejercicios en sus funciones. Directora Titular (Presidente): Beatriz Edelma del Valle Periotto. Directora Titular (Vicepresidente): Mirna Beatriz Dovio. Director: Suplente: Darío Fernando Dovio.

Santa Fe, 22 de marzo de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 70 63617 Mar. 31
